



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 059-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 16 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO

C U S C O :

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Caluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; visto el pedido presentado por las regidoras Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha y Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 22) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala; Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala; Formular pedidos y mociones de orden del día, así mismo el numeral 7) señala; Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal, este último numeral fue incorporado por la Ley 31433, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, en la estación de pedidos las regidoras Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha y Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña a través del Pedido N° 010-2022-R-JTHDH-MPCH-C de fecha 16/05/2022, solicita para efectos de fiscalización, copia del informe legal de la adquisición de terreno para relleno sanitario del distrito de Santo Tomás;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 16/05/2022, la alcaldesa pone a consideración del pleno, los pedidos de las regidoras Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha y Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**, entregar el pedido de información para efectos de fiscalización a las regidoras Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha y Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña, lo siguiente: Copia del informe legal de la adquisición de terreno para relleno sanitario del distrito de Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Regidora Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha.
- Sra. Juliana G. Tancaillo Huamani de Umaña
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NIP/Artp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS -CUSCO

Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa



Forjando el cambio